



FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**“LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU
EXPRESION JURIDICA EN EL ESTADO
CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN LA
CIUDAD DE CHICLAYO -2013”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

BACH. ROBINSON ALEXANDER BRAVO VÁSQUEZ

BACH. JHANNIR MAYRET PEZO SILVA.

ASESOR METODOLÓGICO

ASESOR TEMÁTICO

Pimentel – Perú

2015

Resumen

La presente investigación tiene como problemática en que en la actualidad, todavía no se ha modificado o incorporado algunas consideraciones en su contenido de la Ley de Protección Contra la Violencia Familiar N° 26260 en la cual proponemos agregar y modificar algunos artículos de la respectiva ley correspondientes a los artículos (Art.2 Definición de violencia familiar), (Art.10 De las medidas de protección inmediatas), (Art.11 De la solicitud de medidas cautelares), (Art.21 De la sentencia), por razones que dicho precepto carecen de fuerza imperativa al momento de aplicarse, y además se va ser al hincapié del incumplimiento de la parte sustantiva del código penal en sus arts. (Art. 121-B. Formas agravadas, Lesiones graves por Violencia Familiar) y el (Art. 122-B. Formas agravadas, Lesiones leves por violencia familiar), por parte de los Operadores del Derecho y Abogados.

El objetivo de la presente investigación tiene por finalidad establecer alternativas de solución a través de las modificaciones en el vacío de la ley 26260 “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar” y además los cumplimientos del marco normativo del código penal de los artículos: Artículo 121-B y 122-B en la cual se pretende brindar la protección de las víctimas frente a este fenómeno que acecha a la sociedad.

La metodología utilizada en la presente investigación consistió en la descriptiva explicativa, asimismo se realizaron encuestas en donde los informantes fueron abogados, jueces y fiscales civiles que sirvió para probar la hipótesis planteada.

En la presente investigación se planteó como hipótesis los Empirismos Normativos en la Ley 26260 “Protección Frente a la Violencia Familiar” y los Incumplimientos del marco normativo del código Penal en los artículos: Art.121-B y Art.122-B debido a que los encargados de elaborar carecen de la capacidad

de emplear la eficiencia del contexto con respecto a su contenido; por otro lado respecto a los magistrados a que incumplen con el marco normativo del código penal en los artículos ya mencionados al momento de dictar la sentencia.

Se concluye a que los magistrados como administradores de justicia sean más eficiente y proporcional al momento de dictar el fallo, y además tener el carácter de tomar la decisión sin ser complaciente con el acusado cuando determina la pena efectiva, cambiándolo por pena suspendida estableciéndole reglas de conductas, es decir hace a que las partes lleguen a un acuerdo, dicho acuerdo es llamado conclusión anticipada del proceso, donde se presencia o se considera a que se está favoreciendo al acusado